

Dado el tiempo transcurrido desde la apertura de la liquidación, el colegio de liquidadores desea realizar una breve información actualizada sobre una serie de procedimientos judiciales que han hecho que la liquidación todavía no se haya podido concluir.

En el pasado, los liquidadores interpusieron una demanda civil ante el juez de instrucción de primera instancia de Amberes. Este procedimiento tiene el número de referencia AN.61.97.124/2011-055 y el número de expediente 55/11. A pesar de las reiteradas peticiones del colegio de liquidadores, la Fiscalía todavía no ha solicitado al tribunal que de traslado del caso a la jurisdicción penal. Los liquidadores continúan insistiendo al Ministerio Público para que tome las iniciativas pertinentes a esta finalidad.

En cualquier caso, ello no tiene únicamente incidencia sobre el procedimiento penal propiamente dicho, sino también sobre la demanda de responsabilidad civil presentada por el colegio de liquidadores ante el Tribunal de lo Mercantil de Amberes contra los antiguos administradores y el auditor (caso número "A/13/00554"). En su momento, este caso fue aplazado indefinidamente por el tribunal a la espera del resultado de la citada causa penal.

Por otro lado, el Tribunal de Apelación de Andalucía ha dictado sentencia en el procedimiento judicial iniciado en España contra la Junta de Andalucía. Pese a las alegaciones presentadas en nombre de Apra Leven y del reconocimiento explícito de culpabilidad de la Junta de Andalucía, hecho por escrito, la demanda de Apra Leven contra la Junta de Andalucía ha sido definitivamente rechazada. La sentencia es definitiva y el impacto de la misma en la situación del balance de la sociedad se ha reflejado en los estados financieros.

Mientras tanto, Apra Leven NV y su filial española Multimaterial SL continúan implicadas en otro procedimiento judicial en España, relativo a los contratos celebrados en el pasado (antes de la liquidación) con la compañía de seguros Fortia Vida. En el marco de la investigación penal sobre Fortia Vida, los activos de Apra Leven NV y de Multimaterial SL han sido embargados por un juez de instrucción español. Un recurso sobre esta medida de embargo y prohibición de enajenación ha sido interpuesto en nombre del colegio de liquidadores, pero la misma ha sido rechazada.

Sin embargo, en el entretanto, se ha obtenido una autorización legal para proceder a la venta pública de varios bienes inmuebles en España. El producto de las correspondientes ventas, una vez deducidas las deudas contraídas (impuestos, banco, etc.) en España, se depositó en una cuenta bancaria en España, ello por decisión de la justicia, a la espera de una decisión judicial sobre el caso Fortia Vida.

Recientemente ha concluido la fase de instrucción del caso Fortia Vida, y la Fiscalía española ha trasladado a los liquidadores un escrito de acusación solicitando al tribunal español competente que actúe contra Apra Leven NV y Multimaterial SL, en

tanto que personas civilmente responsables de las infracciones penales cometidas por el Sr. Juan Vila, ex director de Apra Leven NV, contra el que se procede por un importe superior a 100 millones de euros. Los liquidadores han dado poderes a un bufete de abogados para la defensa en España de los intereses de Apra Leven, en liquidación, y de Multimaterial SL, oponiéndose a la reclamación que se les efectúa. No obstante, debido al tamaño del expediente de Fortia Vida y del gran número de partes implicadas, es de prever que este procedimiento lleve algún tiempo antes de que se dicte sentencia.

Dado que Apra Leven NV y Multimaterial SL están inmersas en esos complejos procedimientos judiciales, en Bélgica y en España, no se ha podido realizar ningún anticipo adicional y tampoco la liquidación, propiamente dicha, ha podido todavía llevarse a cabo.